



**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR POLÍTICAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL SECTOR DEFENSA**

**Objetivo**

Establecer los pasos para formular Políticas de Ciencia y Tecnología, definiendo los lineamientos básicos para fortalecer el Sistema de Ciencia y Tecnología del Sector Defensa.

**Procedimiento**

**1. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**

Elabora la planificación de las actividades (seminarios, conferencias, talleres y otros), a realizarse para la formulación de políticas, en las que participaran las Instituciones del Sector Defensa, una vez culminada eleva a consideración del Director General de Planificación, para su aprobación.

**2. Director General de Planificación:**

Recibe, revisa y aprueba el documento, posteriormente eleva a consideración del Ministro de Defensa, para su aprobación correspondiente.

**3. Ministro de Defensa:**

Recibe y analiza la planificación, si no presenta observaciones al mismo da su visto bueno, aprobando la actividades de la gestión. Posteriormente deriva al Director General de Planificación para su procesamiento.

**4. Director General de Planificación:**

Recibe el documento aprobado y ordena al Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología, ejecutar las actividades previstas.

**5. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**

Recibe las instructivas y procede a ejecutar las actividades, posteriormente elabora la documentación pertinente, para comunicar a las instituciones del Sector Defensa, la realización de los eventos previstos, como ser:

- Reuniones de Coordinación.
- Conformación de mesas de trabajo.
- Exposición de temas relacionados con Ciencia y Tecnología.
- Elaboración de Políticas consensuadas.

**6. Instituciones del Sector Defensa:**

Reciben la comunicación y la documentación pertinente, para participar en la actividad académica, posteriormente realiza la elaboración de las políticas consensuadas, una vez culminada la actividad procede a informar al Director General de Planificación.





- 7. Director General de Planificación:**  
Recibe el documento consensuado por las Instituciones del Sector Defensa, una vez analizado, remite al Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología, para su procesamiento y consolidación.
- 8. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Recibe el documento, ordena, revisa y consolida la información, posteriormente eleva a consideración del Director General de Planificación, para su aprobación correspondiente.
- 9. Director General de Planificación:**  
Recibe y aprueba el documento y remite al Ministro de Defensa para su aprobación.
- 10. Ministro de Defensa:**  
Recibe la documentación con la propuesta de las Políticas de Ciencia y Tecnología, si no presenta observaciones aprueba las mismas y deriva a la Dirección General de Planificación, para su aplicación y difusión.
- 11. Director General de Planificación.**  
Recibe la documentación y con proveído deriva a la Unidad de Ciencia y Tecnología.
- 12. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología.**  
Recibe el documento y procederá a su aplicación y difusión de acuerdo a normas establecidas.

Fin de procedimiento





**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**PROCEDIMIENTO PARA PROMOVER Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE  
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

**Objetivo**

Establecer los pasos para promover proyectos de Ciencia y Tecnología en coordinación con la Unidad de Programas y Proyectos a través de procedimientos metodológicos.

**Procedimiento**

- 1. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Elabora las Directrices para la elaboración de proyectos en Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Unidad de Programas y Proyectos.
- 2. Director General de Planificación:**  
Recibe, revisa y aprueba el documento, posteriormente eleva al Ministro de Defensa, para su aprobación.
- 3. Ministro de Defensa:**  
Recibe las Directrices y procede a su aprobación correspondiente, posteriormente remite a la Dirección General de Planificación para su difusión correspondiente.
- 4. Director General de Planificación:**  
Recibe la documentación, coloca su proveído e instruye al Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología, proceder con la difusión a las Instituciones del Sector Defensa.
- 5. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Recibe la documentación aprobada y procede a difundir a las Instituciones del Sector Defensa, para tal efecto elabora oficios difundiendo las Directrices para la elaboración de proyectos en Ciencia y Tecnología, hace firmar las mismas con el Director General de Planificación y remite a las Instituciones del Sector Defensa por las instancias correspondientes.
- 6. Instituciones del Sector Defensa:**  
Conocida las directrices, elaboran y remiten los proyectos a esta Cartera de Estado, de acuerdo a las Directrices para la elaboración de proyectos en Ciencia y Tecnología del Ministerio de Defensa, que establece los procedimientos para presentar proyectos. Una vez culminados proceden a remitir los proyectos a la Dirección General de Planificación, por las instancias correspondientes.



**tor General de Planificación:**

Recibe la documentación y coloca su proveído, derivando la misma a la Unidad de Ciencia y Tecnología, para su procesamiento.



- 8. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Recibe los proyectos y procede a realizar la evaluación en el marco de la normativa legal vigente, posteriormente remite el proyecto a la Unidad de Programas y Proyectos, para su evaluación, registro y seguimiento.
  
- 9. Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos.**  
Recibe los proyectos de la Unidad de Ciencia y Tecnología, para su evaluación, registro y seguimiento de acuerdo a la normativa legal vigente.

Fin del procedimiento





**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**PROCEDIMIENTO PARA COORDINAR CON EL VICEMINISTERIO DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA**

**Objetivo**

Establecer los procedimientos para realizar las coordinaciones con el Viceministerio de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, para coordinar las políticas sectoriales de Ciencia y Tecnología.

**Procedimiento**

- 1. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Remite las políticas de Ciencia y Tecnología del Sector Defensa al Viceministerio de Ciencia y Tecnología, para tal efecto eleva a consideración del Director General de Planificación, la documentación con el oficio dirigido a esta instancia.
- 2. Director General de Planificación:**  
Remite el documento con las Políticas de Ciencia y Tecnología de Sector Defensa, rubrica la documentación correspondiente y eleva a consideración del Ministro de Defensa para su remisión Viceministerio de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- 3. Ministro de Defensa:**  
Recibe y firma el documento, posteriormente remite al Viceministerio de Ciencia y Tecnología mediante las instancias correspondientes.
- 4. Viceministerio de Ciencia y Tecnología:**  
Recepciona el documento con las Políticas de Ciencia y Tecnología del Sector Defensa y emite informe con los criterios técnicos y remite a esta Cartera de Estado por las instancias correspondientes, para su coordinación e implementación.
- 5. Ministro de Defensa:**  
Recepciona el documento con las observaciones y deriva a la Dirección General de Planificación, para su procesamiento correspondiente.
- 6. Director General de Planificación:**  
Recibe y analiza la documentación y con proveído entrega la misma a la Unidad de Ciencia y Tecnología, para su implementación.
- 7. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Recibe el documento y realiza el análisis respectivo, para proseguir con las regulaciones si se da el caso, previa coordinación con el Viceministerio de Ciencia y Tecnología, posteriormente eleva a consideración del Director General de Planificación.





**8. Director General de Planificación.**

Recibe el documento, revisa y aprueba el mismo, posteriormente instruye al Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología, proceda a la coordinación con el Viceministerio de Ciencia y Tecnología en la implementación de las políticas, programas y proyectos de Ciencia y Tecnología del Sector Defensa.

**9. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología.**

Recibe el documento y las instructivas emitidas por el Director General de Planificación, posteriormente coordina actividades con el personal dependiente del Viceministerio de Ciencia y Tecnología, procediendo a ejecutar las políticas sectoriales de acuerdo a la normativa legal vigente.

Fin del procedimiento





**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**PROMOVER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS FF. AA.**

**Objetivo**

Establecer los pasos a seguir para la formación y capacitación tecnológica de los Recursos Humanos en las FF. AA.

**Procedimiento**

- 1. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Realiza una revisión de los convenios existentes, en cuanto a la formación y capacitación en Ciencia y Tecnología en coordinación con los países cooperantes y otras instituciones, una vez culminado el estudio eleva un informe al Director General de Planificación, para su conocimiento.
- 2. Director General de Planificación:**  
Recibe y analiza el informe y procede a determinar las actividades prioritarias y afines a las necesidades de la institución, posteriormente dicta los lineamientos específicos, para realizar nuevos convenios con instituciones afines al Sector Defensa, posteriormente remite la documentación a la Unidad de Ciencia y Tecnología.
- 3. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Recibe las disposiciones del Director General de Planificación y procede a verificar los convenios en coordinación con las instancias correspondientes. En caso de establecer nuevos convenios, elabora la documentación respectiva de acuerdo a normas establecidas. Una vez culminado el estudio eleva los resultados y las ofertas existentes al Director General de Planificación.
- 4. Director General de Planificación:**  
Recibe los resultados y procede a la aprobación de las ofertas académicas existentes y eleva a conocimiento del Ministro de Defensa.
- 5. Ministro de Defensa:**  
Recibe la documentación y procede a su análisis correspondiente, si no presenta observaciones, aprueba y remite a la Dirección General de Planificación para su implementación.
- 6. Director General de Planificación:**  
Recibe la documentación aprobada y procede a instruir al Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología, hacer conocer a las instituciones del Sector Defensa, sobre las ofertas académicas existentes.



**7. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**

Recibe la documentación aprobada y procede a difundir la información por los canales correspondientes, para la capacitación del personal del Sector Defensa del Área de Ciencia y Tecnología.

Procedimiento



**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER ÁREAS ESTRATÉGICAS DE  
INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA**

**Objetivo**

Establecer los pasos necesarios, para determinar las Áreas y Líneas de Investigación Tecnológica en el Sector Defensa.

**Procedimiento**

- 1. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Elabora una Informe para determinar las Áreas y Líneas de Investigación Tecnológica en el Sector Defensa, una vez consolidada la información eleva a consideración del Director General de Planificación.
- 2. Director General de Planificación:**  
Recibe y analiza la propuesta para la determinación de las Áreas y Líneas de Investigación Tecnológica, si no presenta observaciones al proyecto, aprueba mediante firma y remite a la Unidad de Ciencia y Tecnología, para su procesamiento.
- 3. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Recibe la documentación con todas las observaciones y las corrige, incluye y/o elabora, posteriormente remite a la Dirección.
- 4. Dirección General de Planificación:**  
Revisa y aprueba las Áreas y Líneas de Investigación Tecnológica, posteriormente deriva a la Unidad de Ciencia y Tecnología, para su procesamiento.
- 5. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**  
Recibe las Áreas y Líneas de Investigación Tecnológica aprobadas y procede a difundir a las Instituciones del Sector Defensa, para su aplicación correspondiente.
- 6. Instituciones del Sector Defensa:**  
Recepcionan el documento con las Áreas y Líneas de Investigación Tecnológica, procediendo a desarrollar el proceso de investigación tecnológica en el Sector Defensa.

Fin del procedimiento







**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**ORIENTAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO**

**Objetivo**

Establecer los pasos necesarios para orientar, supervisar y promover el desarrollo integral de la investigación en Ciencia y Tecnología en el Sector Defensa.

**Procedimiento**

**1. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**

Evalúa las actividades de Ciencia y Tecnología del Sector Defensa considerando los siguientes aspectos:

- Misión, visión y organización.
- Grupos de investigación: nombre, integrantes, áreas y línea de investigación, proyectos en inicio y desarrollo, cronograma y presupuesto.
- Plan de trabajo anual: Estructuración del talento humano, capacitación, proyectos, convenios y actividades desarrolladas.

Una vez realizado el estudio procede a elaborar el informe referente al área de investigación en Ciencia y Tecnología, estableciendo conclusiones y recomendaciones, elevando el mismo a consideración del Director General de Planificación.

**2. Director General de Planificación:**

Recibe el Informe y procede a realizar su revisión, si no presenta observaciones, remite a la Unidad de Ciencia y Tecnología, para que haga conocer a las Entidades del Sector Defensa.

**3. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**

Recibe la documentación y mediante oficio remite las observaciones y recomendaciones de las actividades investigación y desarrollo científico tecnológico a las Entidades del Sector Defensa.

**4. Entidades del Sector Defensa:**

Reciben los documentos y en función a las observaciones y recomendaciones aprobadas por la Dirección General de Planificación, realizan las medidas correctivas pertinentes, para el logro eficiente de los objetivos previstos.



edimiento



**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR CARTERA DE PROYECTOS**

**Objetivo**

Establecer los pasos necesarios para organizar e integrar una base de datos los proyectos de Ciencia y Tecnología del Sector Defensa.

**Procedimiento**

**1. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**

Realiza un inventario de los proyectos de las diferentes Instituciones del Sector Defensa remitidos a esta Cartera de Estado, una vez elaborados procede a consolidar en un matriz, posteriormente eleva a conocimiento del Director General de Planificación, para su aprobación correspondiente.

**2. Director General de Planificación:**

Recibe, analiza y aprueba el inventario de proyectos de Ciencia y Tecnología del Sector Defensa, posteriormente instruye sistematice la información para su seguimiento y control.

**3. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**

Recibe las instrucciones y procede a realizar la organización de la Cartera de Proyectos, tomando en cuenta la lógica secuencial con las Estrategias de Desarrollo del Plan Estratégico Institucional y tomando como base los temas sectoriales de las Instituciones del Sector Defensa.

**TEMA SECTORIAL**

- Ministerio de Defensa
- Comando en Jefe de las FF. AA.
- Comando General del Ejército
- Comando General de la Armada Boliviana
- Comando General de la Fuerza Aérea
- Escuela Militar de Ingeniería
- Instituto Geográfico Militar
- COSSMIL
- COFADENA
- COSDEP
- Otros

Una vez consolidada la información remite un informe de manera periódica sobre la situación de los proyectos al Director General de Planificación.



**Director General de Planificación:**

Recibe, analiza y aprueba el informe de los Proyectos de Ciencia y Tecnología del Sector Defensa, posteriormente instruye realizar la actualización permanente de la información y su archivo correspondiente.



**5. Jefe de la Unidad de Ciencia y Tecnología:**

Recibe las instrucciones y procede a realizar la actualización permanente de la información de la Cartera de Proyectos, asimismo realiza el archivo correspondiente.

Fin del procedimiento

